

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**159****MADRID NÚMERO 26****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel de la Rosa Muñoz, contra la empresa “Extra Riegos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 18 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 18 de octubre de 2011.

**Parte dispositiva:**

En atención a lo dispuesto, se acuerda: Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 8.487,49 euros, más la cantidad de 509,24 euros en concepto de intereses y 848,74 euros en concepto de costas provisionales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

*Decreto*

Secretario judicial, don Francisco Javier Mendoza Castellano.—En Madrid, a 18 de octubre de 2011.

**Parte dispositiva:**

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Extra Riegos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.461/11)